ECONOMÍA Y TRABAJO

Los que se queden sin empleo al final de su carrera saldrán beneficiados; los que tengan pocos años cotizados, perjudicados

Ganadores y perdedores de ampliar el cómputo de las pensiones

C. E. C. / G. R. P., **Madrid**

El Gobierno lleva meses dándole vueltas al aumento del periodo de cómputo de las pensiones como una forma de reducir el gasto, como reclama Bruselas. La vicepresidenta primera, Nadia Calviño, y el ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, insisten en que no hay ninguna novedad y la polémica está hinchada, pero el asunto ha generado discusiones internas muy fuertes en el Ejecutivo y lo sigue haciendo, además de tensiones con los sindicatos.

Todo empezó cuando, en diciembre de 2020, Escrivá introdujo en el circuito interno de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos un borrador del Plan de Reformas, que debía enviarse a Bruselas con los cambios de las pensiones: el texto planteaba un aumento del periodo de cómputo de 25 a 30 años y calculaba el ahorro que supondría en el gasto de pensiones: un 5,45%. En un segundo borrador, que envió la siguiente semana a la comisión, los técnicos del ministerio afinaban el cálculo y subían esa reducción a un 6,3%.

El texto explicaba que todas las ampliaciones del periodo de cómputo, desde los dos años que estaban vigentes en los ochenta hasta los 25 actuales, han supuesto reducciones en las prestaciones de los nuevos pensionistas de no haberlo aumentado. Aunque hay excepciones de jubilados a los que podría beneficiarles una ampliación así, la media general baja, y ese es el principal motivo por el que se plantea una reforma de este tipo. Por eso, en el texto que estaba preparado como borrador para enviarlo a Bruselas, el ministerio de Escrivá señalaba que la última reforma de 2011, que elevó el periodo de cómputo de 15 a 25 años, está afectando, por ejemplo, al 52% de los pensionistas que se dieron de alta en 2019 con una reducción media de la cuantía de un 3,9%.

Cuando Podemos vio el documento se indignó ante una medida que ni está en el Pacto de Toledo ni en el acuerdo de Gobierno. También los sindicatos se molestaron. En la siguiente versión que se envió a la comisión, la referencia desapareció y quedó una mención muy genérica, que es la que se envió a Bruselas.

Después de conocerse la nueva redacción pactada con Bruselas, tanto Unidas Podemos como los sindicatos temen que Escrivá quiera recuperar la idea inicial, aunque sería complicado porque hay poco margen en el Congreso.

El acuerdo con Bruselas conocido esta semana suscita opiniones encontradas también entre economistas y académicos. Aunque reconocen que los efectos de este aumento deja beneficiados y perjudicados. "Los más damnificados de un incremento del tiempo de cómputo serían, principalmente, los trabajadores con carreras laborales cortas", analiza Enrique Devesa, profesor de Economía Financiera y Actuarial de la Universidad de Valencia e investigador del IVIE. Según sus cálculos, ampliar el periodo de cómputo de 25 a 35 años supondría una disminución del 8,8% en la pensión. El problema para aquellos con trayectorias cortas radica, según Devesa, en que para alcanzar ese cómputo de 35 años sería necesario rellenar las denominadas lagunas de cotización (los años no trabajados), que se rellenan con la base mínima (o el 50% una vez cubiertos determinados meses). "La pensión final se les podría rebajar hasta en un 14,9%", concreta Devesa. En sus estudios, se determina que ante una hipotética subida las mujeres pensionistas resultarían más afectadas (su merma sería del -10,3%) que los hombres (-7,9%). "Los trabajadores autónomos serían otro nicho de afectados porque tradicionalmente suelen cotizar por una base muy baja y en el menor número de años posible", remacha.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, en junio en Alcobendas (Madrid). / L. S.

En cambio, los futuros pensionistas que saldrían beneficiados serían los que hubieran visto mermada su retribución o se hubieran quedado desempleados en el tramo final de sus trayectorias. En este caso, al extenderse el periodo de cálculo, entrarían en juego los mejores años de sus cotizaciones. "Sería una modificación que iría en la dirección correcta", manifiesta José Ignacio Conde-Ruiz, profesor en la Universidad Complutense de Madrid y subdirector de Fedea. En su opinión, el sistema actual "no es justo" al no entregar el mismo valor a todos los años trabajados, y aboga por dirigirlo hacia un modelo de cuentas nocionales (algo que ya se hace en Suecia, Italia o Polonia).

Cristina Estévez, de UGT, cree que esta alteración afectaría a los jubilados "más negativamente que a favor"; aunque asegura la medida ni está sobre la mesa. "Tenemos un calendario de reuniones y temas a tratar hasta julio de 2022, y no está programado en ningún momento", indica. La negativa a negociar esta cuestión tampoco entra dentro de la hoja de ruta de CC OO. "No se ha hablado ni una sola palabra hasta el momento. En los próximos meses, las prioridades a tratar son la cotización por ingresos reales de los autónomos, el destope de las bases máximas de cotización, aumentar las pensiones mínimas y reducir la brecha de género", asevera Carlos Bravo, de CC OO.

El Ejecutivo quiere penalizar los abusos en la rotación de trabajadores temporales

Seguridad Social propone triplicar la cuota por contingencias comunes

A. MAQUEDA / G. R. P., **Madrid**

El Gobierno ha propuesto a sindicatos y patronal un recargo en la cotización cuando las empresas den de baja a un trabajador temporal. La intención es penalizar la excesiva rotación que existe en los contratos temporales y que llega al punto de dar de baja a un empleado para volver a contratarlo tras el fin de semana o a los pocos días simplemente para ahorrarse esos costes.

La propuesta con el castigo a los abusos de la temporalidad figura en el documento que el Gobierno presentó el miércoles a sindicatos y patronales con el diseño de los nuevos ERTE permanentes, que generó un profundo rechazo entre los agentes sociales. Aunque la medida se aplicará a las bajas de todos los temporales, está pensada para tener un impacto sobre todo en aquellas empresas que abusan de la rotación de eventuales. Esto es: las que dan de alta y de baja continuamente a los mismos empleados con el objeto, en muchos casos, de no abonar los fines de semana, puentes o vacaciones.

El Ejecutivo trata de acabar con estas fórmulas fraudulentas que contribuyen a la precarización del empleo y a mantener dispara la temporalidad, situada en España en el 24% de los trabajadores. El documento, al que tuvo acceso EL PAÍS, recoge la modificación del artículo 151 de la Ley General de la Seguridad Social. El texto establece que las empresas que den de baja a aquellos empleados con contratos de carácter eventual deberán abonar el triple de la base mínima de cotización por accidente de trabajo en el mes en el que la ejecuten. Según cálculos aproximados, que varían por profesión, este sobrecargo podría alcanzar los 90 euros. En principio, no debería suponer un gran problema para un empresario que contrata un trabajador para unos meses. Pero sí para aquel empresario que continuamente está dando de baja a sus empleados.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones lleva tiempo detectando cómo de forma recurrente se producen en el mismo mes una serie de altas y bajas de los mismos trabajadores que se prolongan en el tiempo. En muchos casos, las altas se producen el lunes y las bajas el viernes, de manera que no tienen que abonar así el fin de semana. Una vez que este termina, vuelve a darse de alta al mismo empleado el siguiente lunes, y el círculo vicioso se mantiene.

El ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, ya había anunciado la intención de llevar a cabo alguna iniciativa en esta línea. El recargo, tal y como se especifica en el texto, se producirá por cada una de las bajas que se realicen, lo que debería disparar el coste de la rotación del temporal. Con el sobrecargo se busca que a los empresarios que abusan de estas prácticas no les salga a cuenta mantener el modelo.

> Hay empresas que dan de baja a los empleados durante el fin de semana
>
> La medida no afectaría al régimen especial del sector agrario

La nueva redacción del artículo 151 especifica: "En los contratos de carácter temporal, la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes se incrementará, en el mes en el que se produzca la baja del trabajador y por cada una de dichas bajas, en el triple del importe diario determinado por la aplicación del tipo de cotización a cargo de la empresa al tope mínimo de cotización para las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional". A continuación, sin embargo, detalla que este incremento "no será de aplicación a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios". Pese a la abundante rotación en el campo, el Ejecutivo no se ha atrevido a adentrarse en un terreno que resultaría altamente conflictivo.

Durante su exposición en la reunión del miércoles, tanto sindicatos como patronales solicitaron al Gobierno la reformulación de toda la propuesta sobre los ERTE. Unos y otros avanzaron que presentarían sus contrapropuestas. A pesar de que este punto no fue el eje del desacuerdo, el encuentro se saldó con un profundo rechazo ante los últimos planteamientos del Ejecutivo.

pressreader PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER PressReader.com +1 604 278 4604 COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW